

**Septuagésimo octavo período de sesiones**

Tema 13 del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas****Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 2023***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/78/L.11)]***78/122. Día Mundial de la Limpieza***La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.



Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup> y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>, así como todas las resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Reafirmando* sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, en los que figuran los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

*Recordando* su resolución 77/162, de 14 de diciembre de 2022, titulada “Promover modalidades de consumo y producción sostenibles para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, partiendo del Programa 21”,

*Recordando también* su resolución 77/161, de 14 de diciembre de 2022, titulada “Promover iniciativas de cero desechos para llevar adelante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que proclamó el 30 de marzo Día Internacional de Cero Desechos, que se celebrará todos los años,

*Recordando además* su resolución 76/300, de 28 de julio de 2022, relativa al derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible,

*Reafirmando* el compromiso de los Estados Miembros con la Agenda de Acción de Addís Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>8</sup>, el Acuerdo de París<sup>9</sup>, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>10</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>11</sup>, la Nueva Agenda Urbana<sup>12</sup> y otras agendas consagradas en los documentos finales de conferencias de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y ambiental, que se complementan plenamente y se refuerzan mutuamente con la Agenda 2030,

*Reconociendo* la importante contribución que hacen los trabajadores de los entornos informales y de cooperación a la recogida, la separación y el reciclado de plásticos en muchos países,

---

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>7</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>9</sup> Aprobado en virtud de la CMNUCC, como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>11</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>12</sup> Resolución 71/256, anexo.

*Recordando* la resolución 2/3 de la Asamblea de ONU-Hábitat, de 9 de junio de 2023<sup>13</sup>, en la que la Asamblea de ONU-Hábitat recomendó que la Asamblea General proclamara el 20 de septiembre Día Mundial de la Limpieza,

1. *Decide* proclamar el 20 de septiembre Día Mundial de la Limpieza, que se celebrará todos los años;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que celebren de manera apropiada el Día Mundial de la Limpieza con actividades destinadas a crear conciencia sobre su contribución al logro del desarrollo sostenible;

3. *Acoge con beneplácito* la contribución hasta la fecha de las actividades del Día Mundial de la Limpieza a la hora de hacer frente a los desafíos ambientales asociados al control de desechos movilizándolo a las personas en todo el mundo para que participen en acciones voluntarias coordinadas, potenciando la colaboración, y realizando una amplia labor de concienciación sobre la necesidad de reducir de manera tangible la contaminación por desechos;

4. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), teniendo presentes los criterios establecidos en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, a que facilite la celebración del Día Mundial de la Limpieza;

5. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

6. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, incluidas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, para promover la celebración del Día Mundial de la Limpieza.

*47ª sesión plenaria  
8 de diciembre de 2023*

---

<sup>13</sup> HSP/HA.2/Res.3.